### FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

### **COMISION DE MENORES**

### **BASES DEL CAMPEONATO COPA FEDERACION 2016**

### **INDICE**

### 1.- GENERALIDADES

	Artículo 1º	Finalidad	y alcance	de las	Bases
--	-------------	-----------	-----------	--------	-------

- Artículo 2º.- Organización.-
- Artículo 3º.- Normas para el Torneo de Menores.-
- Artículo 4º.- Aprobación de las Bases.-
- Artículo 5º.- Denominación del Torneo y Trofeos en disputa durante el Torneo de Menores.-
- Artículo 6º.- Árbitros y Comisarios.-
- Artículo 7º.- Definición de caso fortuito y de fuerza mayor.-

### TÍTULO SEGUNDO

### SISTEMA DEL TORNEO

- Artículo 8º.- Desarrollo de los Torneos.-
- Artículo 9º.- Etapas de los Torneos.-
- Artículo 10.- Clasificación a Torneo Nacional FPF
- Artículo 11°.- Puntaje.-
- Artículo 12º.- Tabla de Posiciones.-
- Artículo 13º.- Calendario y Fixture.-
- Artículo 14°.- Acumulación de Tarjetas Amarillas.-
- Artículo 15°.- Suspensión de sanciones.-
- Artículo 16°.- Declaración oficial de Campeón, sub-Campeón y Tercer Puesto y Campeón Acumulado.-
- Artículo 17°.- Postergación o suspensión de partidos.-
- Artículo 18º.- Programación y plazo para jugar partidos postergados o suspendidos.-

### TÍTULO TERCERO

### DE LOS ESTADIOS Y CAMPOS DE JUEGO

- Artículo 19°.- Acreditación de campos de juego.-
- Artículo 20°.- Dimensiones.-

### TITULO CUARTO

### CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

- Artículo 21°.- Convenios entre los Clubes y programación.
- Artículo 22º.- Fechas para la Suscripción de los Convenios.-
- Artículo 23°.- Suscripción de Convenios por el Presidente de la Comisión de Menores.-

### BASES COPA FEDERACION LIMA

Artículo 24°.- Modificación de Convenios y renuncia a la condición de responsable de fecha

Artículo 25.- Cambio de campo de juego.

### **TITULO QUINTO**

### DE LAS REGLAS DE JUEGO Y DE LOS JUGADORES Y ENTRENADORES

Artículo 26°.- Normas Generales para la participación de Jugadores y Entrenadores. Disposiciones Administrativas Generales.

Artículo 27. De los Entrenadores.-

Artículo 28. Banca de suplentes .-

### TITULO SEXTO

### CAPÍTULO I

### **DE LOS PARTIDOS**

Artículo 29- Organización, Promoción y Control de los partidos

Artículo 30.-Control de cumplimiento de la programación.-

Artículo 31.- Balones Oficiales.-

Artículo 32.- Tiempo de juego.-

### CAPÍTULO II

### POSTERGACIÓN O SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

Artículo 33.- Definición de partido suspendido y postergado.-

Artículo 34.- Suspensión del partido por razones de seguridad.-

Artículo 35.- Continuación de los partidos suspendidos.-

Artículo 36.- Responsabilidad conjunta por la suspensión.-

### CAPÍTULO III

### DE LOS PARTIDOS, ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD ARBITRAL

Artículo 37.- Atribución de los árbitros.-

Artículo 38- Terna incompleta.-

Artículo 39.- Informe arbitral.-

### TITULO SÉTIMO

### SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN, NO PRESENTACIÓN, ABANDONO DEL PARTIDO.

Artículo 40.- Aplicación del W.O. -

Artículo 41.- Reiteración de pérdida por W.O. y retiro de la competencia-

### TITULO OCTAVO

### DE LA COM<u>ISIÓN DE JUSTICIA</u>

Artículo 42.- Comisión de Justicia de Menores de la Copa Federación.-

Artículo 43.- Atribuciones.-

Artículo 44.-Segunda Instancia.-

Artículo 45.-Reclamos.-

### BASES COPA FEDERACION LIMA

- Artículo 46.-Requisitos del Reclamo.-
- Artículo 47.- Recursos Impugnativos.-
- Artículo 48.- Carácter reservado del procedimiento. Concurrencia obligatoria de personas citadas.-
- Articulo 49.- Concurrencia del árbitro, árbitros asistentes y cuarto oficial (Comisario).-
- Articulo 50.-Sanción por inconcurrencia del árbitro, árbitros asistentes y cuarto oficial (Comisario).-
- Artículo 51.- Concurrencia de jugadores.-
- Articulo 52.- Corrección de error material o numérico y ampliación de fallo.-

### TITULO NOVENO

### DE LAS SANCIONES A LOS JUGADORES Y CLUBES

- Artículo 53.- Acumulación de tarjetas amarillas.-
- Artículo 54.- Participación de jugadores suspendidos.-
- Artículo 55.- Jugador expulsado del campo.-
- Artículo 56.- Desacato a sanciones.-
- Artículo 57.- Sanción por irregularidades y por incidentes.-
- Artículo 58.- Sanciones a dirigentes.-
- Artículo 59.- Sanciones a miembros de comando técnico.-
- Artículo 60.- Multas a miembros de cuerpo técnico.-
- Artículo 61.- Pérdida de los puntos.-

### TITULO DECIMO

- Artículo 62.- Derechos de inscripción.-
- Artículo 63.- Obligaciones pecuniarias.-
- Artículo 64.- Recursos económicos.-
- Artículo 65.- Deudas pendientes de años anteriores.-

### TITULO UNDÉCIMO

**DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS** 

# FEDERACION PERUANA DE FUTBOL COMISION DE MENORES BASES DEL CAMPEONATO COPA FEDERACION 2016

### TITULO I

### **GENERALIDADES**

### Artículo 1º.- Finalidad y alcance de las Bases.-

Las presentes Bases norman el desarrollo del Campeonato de Menores de la Federación Peruana de Fútbol (FPF) correspondiente al año 2016. Este Campeonato constituye una competencia de carácter oficial en la que participan los clubes que integran la FPF, cuya nómina es la siguiente:

### Clubes de la Primera División de Menores, clasificados de acuerdo a la Tabla acumulada del 2015:

- 1.- SPORTING CRISTAL
- 2.- ESTHER GRANDE DE BENTIN
- 3.- ALIANZA LIMA
- 4.- UNIVERSITARIO DE DEPORTES
- 5.- DEPORTIVO UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES
- 6.- ACADEMIA CANTOLAO
- 7.- UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
- 8.- DEPORTIVO U. DE AMERICA
- 9.- CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL
- 10.- C.D. HECTOR CHUMPITAZ

### Clubes de la Segunda División de Menores, clasificados de acuerdo a la Tabla acumulada del 2015:

- 1.- ANDRES CAMPEON
- 2.- DEPORTIVO LOS BLUE RAYS
- 3. CLUB DE REGATAS LIMA
- 4. SPORT BOYS
- 5.- AFE COSMOS INTERNACIONAL
- 6.- AYACUCHO FUTBOL CLUB
- 7.- PACIFICO F.C.
- 8.- DEPORTIVO COOPSOL
- 9.- CENTRO DEPORTIVO CULTURAL LIMA
- 10.- VIRGEN DE CHAPI
- 11.- SPORTIVO A.E.L.U.

### BASES COPA FEDERACION LIMA

- 12.- LOS DELFINES
- 13.- MENORES LIMA C.N.I.
- 14.- CIENCIANO
- 15.- UNIVERSIDAD SAN MARCOS
- 16.- CANTERAS PERU
- 17.- ATLETICO MINERO
- 18.- CICLISTA LIMA
- 19.- UNION COMERCIO
- 20.- ACADEMIA A.F.I.S.
- 21.- AKADEMIA
- 22.- SPORT COBRESOL
- 23.- UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
- 24.- INTERLIMA

### Clubes Aspirantes.-

- 1.- CLUB ATLETICO INTERNACIONAL CRISTIANO
- 2.- CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE LA POLICIA
- 3.- MAXTROT FUTBOL CLUB
- 4.- TIBURONES FUTBOL CLUB
- 5.- ACADEMIA COSMOS F.B.C.
- 6.- CLUB DEPORTIVO ZUÑIGA

### Artículo 2º.- Organización.-

La Comisión de Menores de la FPF nombrará una Comisión de Campeonato (Comisión Copa Federación) encargada de la coordinación y planificación del Torneo 2016. Esta Comisión estará integrada por tres (3) personas, será presidida por el Presidente de la Comisión de Menores de la FPF y cumplirá adicionalmente funciones consultivas cuando su Presidente la convoque para este fin.

### Artículo 3º.- Normas para el Torneo de Menores.-

El Torneo de Menores de la FPF correspondiente al año 2016, se regirá por las siguientes Normas y Reglamentos:

- 3.1 En su organización:
  - 3.1.1 Las presentes Bases, incluyendo sus anexos.
  - 3.1.2 La Resolución Nº 001-FPF-2005 del 31 de Enero del 2005 en lo que sea pertinente.
  - 3.1.3 La Resolución № 010-FPF-2010 que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Organización, Directivas y Reglamentos de los Campeonatos de Menores, a desarrollarse dentro del Proyecto Desafío 2020.
  - 3.1.4 Otras Resoluciones de la Federación Peruana de Fútbol que resulten aplicables.
  - 3.1.5 El Reglamento de la Comisión de Justicia de la Copa Federación

- 3.1.6 El Reglamento de la Comisión de Justicia de la Federación Peruana de Fútbol, en lo que resulte pertinente.
- 3.1.7 Los acuerdos adoptados la Comisión de Menores de la FPF en uso de sus respectivas atribuciones.
- 3.1.8 Las normas relacionadas con el estado y el mantenimiento de los campos de juego, impartidas por la Comisión de Menores de la FPF
- 3.1.9 El Reglamento de Comisarios de la FPF
- 3.2 En lo Deportivo:
  - 3.2.1 Las Reglas de Juego FIFA
  - 3.2.2 Las demás disposiciones de la FIFA que resulten aplicables.

### Artículo 4º.- Aprobación de las Bases.-

La Comisión de Menores de la FPF nombrará una Comisión de Bases que tendrá funciones consultivas acerca de la mejor interpretación y aplicación de las Bases, y canalizará las solicitudes y propuestas de adecuación y modificación de las mismas. Estará integrada por representantes de cuatro clubes y tendrá el carácter de permanente.

Las Bases serán elaboradas por la Comisión de Menores de la FPF

### Artículo 5º.- Denominación del Torneo y Trofeos en disputa durante el Torneo de Menores.-

El Campeonato de Menores de la FPF lleva por nombre "TORNEO COPA FEDERACION 2016", y en él se disputará el Trofeo de la FPF La Comisión de Menores podrá establecer convenios de auspicio con personas naturales o jurídicas para incluir otros trofeos y nominarlos con los nombres de instituciones auspiciantes o de personajes nacionales.

### Artículo 6°.- Árbitros y Comisarios de Menores.-

- 6.1 Constituye responsabilidad de la Comisión de Menores, designar los Comisarios de Menores para la coordinación, control y supervisión del normal desarrollo de los partidos.
- 6.2 Los Comisarios de Menores son los representantes oficiales de la Comisión de Menores de la FPF durante las actividades correspondientes a cada partido. Serán encargados de presidir la mesa de control y responsables de supervisar tanto la organización, incluyendo las medidas de seguridad, como el desarrollo sin contratiempos de dichos partidos, actuando de acuerdo a la normatividad señalada en las presentes Bases y en el Reglamento de Comisarios de la FPF
  - La Comisión de Menores de la FPF informará oportunamente a los Clubes los nombres de las personas que ha considerado pueden ser designadas Comisarios de Menores durante el desarrollo del Torneo, así como su designación.
  - El costo de la participación de los Comisarios de Menores será asumido por los Clubes participantes en el torneo.
- 6.3 No podrán ser designados Comisarios de Menores los dirigentes y/o delegados de los Clubes participantes en el Campeonato Copa Federación.
- 6.4 El arbitraje de los partidos del Torneo de Menores de la FPF deberá ser encargado a profesionales afiliados a la Federación Peruana de Fútbol o reconocidos por ésta, sea que se encuentren organizados en una institución gremial, asociativa o de cualquier otra naturaleza o que se desempeñen de manera independiente.
  - Los árbitros que se contraten deberán reunir condiciones de idoneidad y capacidad personal y profesional que los hagan especialmente aptos para dirigir partidos de fútbol de menores.
  - El costo de la participación de los Árbitros será asumido por los Clubes participantes en el torneo.

### Artículo 7º.- Definición de caso fortuito y de fuerza mayor.-

- 7.1 Se consideran casos fortuitos los hechos que no han podido preverse, o que previstos, no han podido evitarse.
- 7.2 Los casos de fuerza mayor consisten en hechos producidos por la naturaleza, tales como lluvias torrenciales, granizadas, nevadas, sismos, incendios, huaycos, o cualquier otro tipo de siniestros originados por accidentes o desastres naturales.
- 7.3 Los casos fortuitos son generados por el hombre, tales como las huelgas en compañías de transportes, interrupción de carreteras, los accidentes colectivos de equipos, la eventual cancelación de garantías otorgadas para la celebración de un partido o el no otorgamiento de dichas garantías, las guerras, los actos de sabotaje, de vandalismo y de terrorismo, etc.

### TITULO II

### SISTEMA DEL CAMPEONATO

### Artículo 8º.- Desarrollo de los Torneos.-

Los Clubes participantes, presentarán obligatoriamente las siguientes seis categorías:

Sub-18 : Para los nacidos a partir del 1 de enero de 1998 (\*) (X)

Juvenil : Para los nacidos a partir del 1 de enero de 1999 (X)

Infantil : Para los nacidos a partir del 1 de enero de 2000 (X)

Calichín : Para los nacidos a partir del 1 de enero de 2001

Pre-Calichín : Para los nacidos a partir del 1 de enero de 2002

BASE : Para los nacidos a partir del 1 de enero de 2003 (+)

(\*)La categoría Sub-18 podrá inscribir hasta dos (2) jugadores nacidos en 1997 en cada partido. No se podrá inscribir más de diez (10) de dicha categoría para todo el Campeonato.

### (x) En las Categorías 98, 99, 2000 se deberá incluir un (01) jugador de la categoría inferior obligatorio en campo.

(+)La categoría Base iniciará su participación en la segunda etapa del Torneo

### Artículo 9º.- Etapas de los Torneos.-

El Campeonato de Menores FPF. 2016, en sus seis (6) categorías, se jugará, de la siguiente forma:

### 9.1 PRIMERA DIVISIÓN COPA DE ORO

### Primera Etapa

Los diez (10) clubes clasificados en la presente División de acuerdo a la tabla acumulada, jugarán todos contra todos en dos (2) ruedas de ida y vuelta, haciendo un total de dieciocho (18) fechas.

### Segunda Etapa

Al término de la primera etapa (18 fechas) se formula la Tabla de Colocaciones Acumulada de todas las Categorías.

Los seis (6) clubes que obtengan el mayor puntaje acumulado (posiciones del 1 al 6) jugarán la Liguilla de Oro de cuatro (4) ruedas, todos contra todos, con un total de veinte (20) fechas. De esta Liguilla saldrá un ganador por cada categoría y un ganador por puntaje acumulado. Para este último efecto, los equipos mantendrán su puntaje individual y acumulado de ambas etapas.

Los cuatro (4) clubes que obtengan el menor puntaje acumulado (posiciones del 7 al 10) jugarán la Copa de Oro B.

### 9.2 COPA DE ORO B:

Los cuatro (4) clubes que obtengan el menor puntaje acumulado de la segunda etapa de la Primera División - Copa de Oro (posiciones del 7 al 10) se unirán con los dos primeros de la primera etapa de la Segunda División – Copa de Plata, y jugarán una Liquilla de cuatro (4) ruedas, todos contra todas (20 fechas).

Los dos (2) clubes que obtengan el mayor puntaje en la tabla acumulada (posiciones 1 y 2) jugarán en la **Primera División – el año 2017.** 

Los que obtengan el menor puntaje en la tabla acumulada (posiciones 5 y 6) pasarán a formar parte de la **Segunda División – 2017.** 

Los clubes que ocupen el tercer y cuarto lugar revalidarán con los dos primeros de la segunda etapa de la Segunda División

Los equipos empezarán la Copa de Oro - B con puntaje cero, individual y acumulado.

### 9.3 SEGUNDA DIVISIÓN COPA DE PLATA:

### Primera Etapa

Los veinticuatro (24) clubes clasificados en la presente División de acuerdo a la tabla acumulada 2015 jugarán todos contra todos divididos en tres (3) series (A ,B y C) de 08 equipos por serie, en dos (02) ruedas de ida y vuelta, 14 fechas cada serie.

La colocación de los equipos en cada serie se efectuará desde el número 1 hasta el número 24 de acuerdo a su ubicación en la Tabla Acumulada con promedio ponderado del año 2015.

Si hubiera equipos con el mismo puntaje acumulado se ordenarán en orden alfabético.

De este modo, quedarán las siguientes tres (3) series

Serie A	Serie B	Serie C
Equipo 1	Equipo 2	Equipo 3
Equipo 4	Equipo 5	Equipo 6
Equipo 7	Equipo 8	Equipo 9
Equipo 10	Equipo 11	Equipo 12
Equipo 13	Equipo 14	Equipo 15
Equipo 16	Equipo 17	Equipo 18
Equipo 19	Equipo 20	Equipo 21
Equipo 22	Equipo 23	Equipo 24

Los ganadores de cada serie (A, B y C,) jugarán entre sí en una sola programación de tres fechas.

Los dos (2) equipos que obtengan el mayor puntaje jugarán la Copa de Oro B. El equipo que no alcance la clasificación regresará a la Copa de Plata A.

### Segunda Etapa.-

### Copa de Plata A

Los diez (10) Equipos que hayan acumulado el mejor puntaje de las tres (03) series (a,b,c) que no clasificaron a la copa de Oro B integraran la Copa de Plata A.

Se jugaran dieciocho (18) fechas en dos ruedas, al finalizar los dos (02) equipos que obtengan el mayor puntaje, revalidaran con el tercero y el cuarto de la copa de Oro B (repechaje)

### Copa de Plata B

Los doce (12) equipos siguientes se unirán con los seis equipos aspirantes divididos en dos (02) series, al término de este torneo, los dos mejores equipos (uno por serie) jugaran repechaje con los dos (02) últimos de Copa de plata A.

Los 04 Equipos que obtengan el menor puntaje de la tabla acumulada general revalidaran con los nuevos espirantes previa evaluación para el año 2017.

### Apreciación Aspirantes

Los equipos aspirantes jugaran un mini torneo de apreciación en sus 05 categorías en dos ruedas (10 fechas) de acuerdo al puntaje acumulado serán colocados en las dos series de la copa de plata B para la segunda etapa del torneo.

Inicio del torneo 16 de Abril

### 9.4 REVALIDACIÓN:

La etapa de revalidación se jugará todos contra todos en partidos de ida y vuelta (local y visitante), con todas las categorías (2003,2002, 2001, 2000, 99, 98,). Los dos Clubes que alcancen el mayor puntaje acumulado, ascenderán o mantendrán la Categoría, según hayan pertenecido originalmente a la Segunda División – Copa de Plata o a la Primera División – Copa de Oro, respectivamente.

Para efectos del ascenso y descenso (revalidación), en la Tabla Acumulada se considerará el mayor puntaje obtenido en los partidos de revalidación. En caso de igualdad ascenderá el equipo de la instancia inferior.

Para los casos de clasificación. se tomarán en cuenta los incisos a., b., c., d. y e. del Artículo 12°

La Categoría 2003 (Base) inicia su participación a partir de la Segunda Etapa tanto en copa de oro como en copa de plata, El puntaje que acumule por su participación se suma al de las demás Categorías para efectos del cómputo del acumulado, para todos los casos.

Las Series y el fixture serán elaborados de acuerdo a la Tabla Acumulada del 2015.

A PARTIR DEL AÑO 2017 SE MANTENDRAN LAS TRES DIVISIONES DE ACUERDO AL PUNTAJE ACUMULADO FINAL Y RESULTADOS FINALES. 1RA DIVISION 10 EQUIPOS, 2DA DIVISION 12 EQUIPOS, 3RA DIVISION 18 EQUIPOS.

### 9.3 CRONOGRAMAS

La Primera Etapa Copa de Oro y Plata se inicia el 12 de marzo y culmina el 16 de julio.

La Segunda Etapa se inicia el 06 de agosto y culmina el 08 de Diciembre.

### Artículo 10.- Clasificación a Torneo Nacional FPF

De acuerdo lo dispuesto por la Comisión de Menores de la FPF, clasificarán a los Torneos Nacionales 2016 Sub-13 (2002) y Sub-15 (2000), los equipos campeones de sus respectivas Categorías en el presente Torneo.

Si un mismo club clasificara a dichos Torneos en el Torneo de Menores 2016 de la FPF y en otro torneo clasificatorio, cederá su cupo para dicho Torneo Nacional al Club que se encuentre ubicado en la mejor colocación de la respectiva Categoría en el Torneo de Menores FPF 2016 y que no hubiera alcanzado un cupo para los Torneos Nacionales.

Esta cesión no implica la cesión de los Trofeos y honores que le correspondan.

### Artículo 11º.- Puntaje.-

El puntaje que se asignará a los equipos de acuerdo al resultado de los partidos será el siguiente:

- a. Al equipo ganador, tres (3) puntos.
- b. En caso de empate, un (1) punto para cada equipo.
- Al equipo perdedor, cero (0) puntos.

### Artículo 12º.- Tabla de Posiciones.-

La Tabla de Posiciones de cada Campeonato determina la ubicación de cada club durante y al finalizar el desarrollo del mismo. Se establece teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, en orden de prioridad:

- 1. Mayor puntaje;
- Mejor diferencia de goles;
- 3. Mayor número de goles a favor;
- Mejores resultados entre los equipos igualados en los factores anteriores; y
- Sorteo
- 6. En caso de igualdad de puntaje, para definir el campeón de cada categoría, se definirá en un partido extra, en campo neutral, dentro de las 72 horas de terminada la última fecha, salvo acuerdo de los clubes involucrados. Si persiste igualdad al término del tiempo reglamentario, se definirá por lanzamientos de penales de acuerdo al sistema FIFA.

Para efectos del ascenso y descenso en la tabla acumulada, se considerará el mayor puntaje obtenido en los partidos de revalidación; en caso de igualdad ascenderá el equipo de la categoría inferior.

### Artículo 13°.- Calendario y Fixture.-

El Torneo de Menores se desarrollará de acuerdo al Calendario y Fixture que se incluyen como anexo a las presentes Bases.

### Artículo 14°.- Acumulación de Tarjetas Amarillas.-

- 14.1 El jugador que acumule cinco (5) tarjetas amarillas será suspendido por una fecha. La suspensión se hará efectiva automáticamente en la fecha inmediata siguiente a aquella en que se produjo la acumulación, aunque la Comisión de Justicia no se reúna o no se pronuncie sobre la sanción.
- 14.2 Si la acumulación se produce en el último partido de la primera etapa, la suspensión se hace efectiva en el primer partido de la segunda etapa.
- 14.3 Si la acumulación se produce en el último partido de la segunda etapa, la suspensión se hará efectiva en el primer partido del siguiente partido oficial en que deba intervenir el jugador suspendido, sin importar por qué Club juegue o cuál sea el torneo.
- 14.4 Las tarjetas amarillas acumuladas a la finalización de cada etapa del Torneo, no serán consideradas para los partidos de la siguiente etapa.
- 14.5 Las sanciones derivadas de Resoluciones de la Comisión de Justicia se aplicarán en el o los siguientes partidos oficiales en que deba intervenir el jugador sancionado, sin importar por qué Club juegue o cuál sea el torneo, que se realicen inmediatamente después de que la sanción quede consentida o ejecutoriada.

### Artículo 15°.- Suspensión de sanciones.-

La suspensión de sanciones por interposición de recursos impugnativos se regula por el Reglamento de la Comisión de Justicia de la Comisión de Menores de la FPF

### Artículo 16°.- Declaración oficial de Campeón, sub-Campeón y Tercer Puesto y Campeón acumulado.-

La Comisión de Menores proclama oficialmente al Club Campeón, al Sub Campeón y al que ha ocupado el Tercer puesto, en cada Categoría y en el puntaje acumulado de las seis (6) Categorías,

### Artículo 17º.- Postergación o suspensión de partidos.-

Los partidos pueden ser postergados o suspendidos únicamente por caso fortuito o de fuerza mayor.

### Artículo 18º.- Programación y plazo para jugar partidos postergados o suspendidos.-

Los partidos postergados o suspendidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, determinados por la autoridad competente, deberán jugarse preferentemente en las siguientes veinticuatro (24) horas en el mismo campo programado inicialmente. Si persistieran las condiciones que provocaron la postergación o suspensión o si por cualquier otra causa comprobada no fuera factible que el encuentro se lleve a cabo en las siguientes veinticuatro (24) horas o en el mismo campo de juego, la Comisión de Menores fijará nueva fecha hábil, hora y lugar, de ser posible sin interferir el calendario del Torneo, excepto cuando se trate de las dos últimas fechas, con las cuales no podrá interferir, salvo que matemáticamente no haya implicancia con los primeros o los últimos puestos de la Categoría para efectos del otorgamiento de premios oficiales, clasificación a otros torneos o baja.

### **TÍTULO TERCERO**

### DE LOS ESTADIOS Y CAMPOS DE JUEGO

### Artículo 19°.- Acreditación de campos de juego.-

- 19.1 Los partidos se desarrollarán en los campos acreditados por los Clubes o contratados por la Comisión de Menores de la FPF, los que deberán obligatoriamente haber sido aprobados y autorizados por la Comisión de Menores con la asesoría técnica de la Comisión de Campos de Juego de la Copa Federación de la FPF
- 19.2 Entiéndase por campo de juego el espacio físico con las dimensiones y características reglamentarias mínimas donde se puede jugar un partido de fútbol. Un estadio o complejo deportivo podrá tener uno o más campos de juego.
- 19.3 Cada club deberá acreditar como mínimo un (1) estadio o complejo deportivo, y podrá inscribir como máximo cuatro (4).
- 19.4 Para acreditar un campo de juego que no se encuentre bajo su administración directa y exclusiva, el Club interesado en acreditarlo deberá presentar a la Comisión de Menores de la FPF quince (15) días antes del inicio del Torneo, un Contrato o Convenio simple celebrado con los responsables o titulares de los estadios o complejos deportivos en que se encuentren los campos que desee acreditar.

Los campos de juego serán clasificados en categorías, debiendo realizarse una evaluación integral de los mismos teniendo en consideración, además del estado de los campos propiamente dichos, cuando menos las condiciones de sus instalaciones auxiliares como vestuarios y tribunas, sus facilidades de acceso y escape, servicios higiénicos y facilidades para el estacionamiento del público, las instalaciones de seguridad para jugadores y cuerpo técnico, y las demás características con que cuenten.

El complejo deportivo deberá contar, cuando menos, con un tópico de primeros auxilios debidamente equipado y atendido por un profesional de la salud. De preferencia, se deberá contar con una ambulancia urbana tipo Il certificada por la autoridad de Salud correspondiente,

- es decir aquella utilizada para el transporte asistido de pacientes estables, la cual deberá contar con los recursos humanos que correspondan.
- 19.5 Los Clubes que sean propietarios, administradores, arrendatarios o que ejerzan algún derecho exclusivo y excluyente sobre los campos de juego que acrediten para el Torneo de Menores, en cuyos campos de juego se realicen partidos en los que no sean responsables de fecha o no participe ninguna de sus Categorías, tienen derecho a recibir una compensación económica por el uso de dichas instalaciones. Esta compensación económica no podrá ser mayor de S/. 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 NUEVOS SOLES) por partido.
- 19.6 Cualquier campo que se presente con posterioridad a la aprobación de las Bases, deberá ser aprobado por la Comisión de Campos de Juego, encargada antes de poder ser considerado en la programación o utilizado en el Torneo. (art.20.4)

### Artículo 20°.- Dimensiones.-

- 20.1 El campo de juego es un rectángulo de una longitud máxima de ciento veinte (120) metros y una mínima de noventa (90) metros.
- 20.2 Su ancho no es mayor a noventa (90) metros ni menor de cuarenta y cinco (45) metros. No debe presentar huecos, depresiones, protuberancias o cuerpos fijos extraños que pongan en peligro la integridad física de los jugadores o que dificulten gravemente la normalidad del juego.
- 20.3 Debe estar señalizado en todas sus zonas de acuerdo a las reglas de la International Board de la FIFA. Los arcos deben tener las dimensiones y características aprobadas por FIFA, con sus mallas en perfecto estado y deben estar colocados los banderines de esquina.
- 20.4 A solicitud de cualquier Club con 15 días de anticipación y a su costo, la Comisión Técnica de Campos de Juego de la Comisión de Menores de la FPF actualizará la calificación sobre un campo determinado y, de ser necesario, podrá suspenderlo temporalmente hasta que sean levantadas las observaciones que se le formulen o reparadas las condiciones que lo hagan inapto para el juego.
- 20.5 Una evaluación obligatoria se efectuará al término de cada rueda.

### **TITULO CUARTO**

### **CELEBRACIÓN DE CONVENIOS**

### Artículo 21º.- Convenios entre los Clubes y programación.

- 21.1 Los Clubes participantes en el Torneo, por intermedio de sus Delegados, suscriben de común acuerdo los Convenios para sus partidos. Los Convenios constan por escrito en los formularios que para el efecto expide la Comisión Organizadora. y pueden incluir los anexos que las partes acuerden.
- 21.2 El contenido de los Convenios y de los documentos anexos a éstos establecen los derechos y obligaciones de los contendores para la fecha correspondiente y
- 21.3 Los Convenios son de cumplimiento obligatorio para ellos y de observancia obligatoria para la Comisión de Organizadora.
- 21.4 Se considera equipo local al responsable de fecha para los aspectos económicos y de seguridad de cada partido.
- 21.5 El equipo responsable de fecha elegirá el día y la hora de los partidos.
- 21.6 Para la programación de los escenarios se dará prioridad a los campos de la mayor categoría disponible, prefiriéndose a los del equipo que tenga la condición de responsable de fecha si fueran de igual o mayor categoría que los demás campos disponibles.
- 21.7 Los partidos de dos Clubes en una misma fecha, se jugaran sábado y/o domingo, en el mismo estadio o escenario deportivo y de manera simultánea o consecutiva para las categorías Juvenil, Infantil, Calichín y Pre-Calichín (categorías 99, 2000, 2001,2002)

- 21.8 Los partidos en el área geográfica de Lima Metropolitana y del Callao se programarán para ser jugados los días sábados y/o domingos (categorías 99, 2000, 2001,2002), desde las 08:30 horas y las 18:00 horas. Fuera del área geográfica de Lima Metropolitana, los partidos deberán iniciarse a partir de las 09:00 horas y jugarse hasta las 18:00 horas, salvo acuerdo de las partes contendoras.
- 21.9 Los partidos de la categoría 2003 se jugarán desde el viernes a partir de las 16:00 horas.
- 21.10 Los partidos de la Categoría Sub-18 se jugarán los días lunes, salvo que de mutuo acuerdo se convenga jugar los días viernes, sábado o domingo.
- 21.11 Los equipos que juegan el torneo de Promoción y Reserva deberán coordinar los partidos de la Sub 18 teniendo en cuenta la programación de dicho torneo.
- 21.12 Los Convenios reciben la conformidad del Presidente de la Comisión de Menores de la FPF En ausencia del Presidente, pueden brindarla las personas designadas por la Comisión de Menores de la FPF para realizar funciones de apoyo al Presidente de Menores, quienes podrán reemplazarlo temporalmente. La identidad de estas personas será publicada y puesta en conocimiento de los señores delegados oportunamente.
- 21.13 En cualquier caso en que no se haga uso de los campos acreditados por el Club que tenga la condición de responsable de fecha, los costos de alquiler de los campos de juego serán asumidos por éste.
- 21.14 El club que no se presente a jugar será declarado perdedor por W.O. con un marcador en contra de tres (3) a cero (0), y será acreedor a una multa del 20% de una UIT por categoría que no se presente. De esta cantidad el 50% será abonado al club rival afectado.
- 21.15 El Club que se presente a jugar con siete (7) jugadores y en el transcurso del juego quede en inferioridad numérica con solo seis (6) jugadores, y que por tal motivo provoque la suspensión del partido, será acreedor a una multa del 20 % de una UIT. El Comisario de Menores, elevará un informe a la Comisión de Justicia sobre lo ocurrido.
- 21.16 Previo anuncio a los Clubes por parte de la Comisión de Menores, esta podrá programar todos o parte de los partidos de determinadas categorías en una sola fecha y/o en un solo campo de juego, con el fin de que los miembros de los comandos técnicos de Menores de la FPF puedan apreciar a la mayor cantidad de jugadores en un solo lugar. En este caso, los clubes responsables de fecha a quienes no corresponda jugar en el campo designado, no se encontrarán obligados al pago de alquiler de campo de juego.

### Artículo 22º.- Fechas para la Suscripción de los Convenios.-

La suscripción de los Convenios se realiza en el local de la FPF por el Presidente o por el Delegado de cada club, el día martes hábil anterior a los encuentros, hasta las diecinueve (19:00) horas.

### Artículo 23°.- Suscripción de Convenios por el Presidente de la Comisión de Menores.-

Si hasta la hora indicada en el artículo anterior no concurre el Presidente o el Delegado de uno de los clubes para la suscripción de su correspondiente convenio; será suplido por el Presidente de la Comisión de Menores o, en su ausencia, por cualquiera de los Miembros integrantes de la Comisión de la Copa Federación debidamente autorizados.

Cuando en caso de postergación o suspensión de partidos no hubiera acuerdo para su reprogramación dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha en que debió jugarse el partido, el Presidente de la Comisión de Menores deberá reprogramar su realización o continuación atendiendo a la conveniencia y necesidades del torneo, señalando lugar, día y hora. Los gastos que correspondan a estos partidos serán sufragados por el club responsable de la postergación o suspensión, o por ambos clubes si fuera el caso, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 18°.

Los convenios así suscritos son de obligatorio cumplimiento para ambos clubes. El club que no se presente a jugar será declarado perdedor por W.O. con el marcador de tres (3) a cero (0).

### Artículo 24º.- Modificación de Convenios y renuncia a la condición de responsable de fecha

- 24.1 Una vez refrendados los Convenios ellos resultan de naturaleza obligatoria para las partes. Corresponde a la Comisión de Campeonato controlar su cumplimiento
- 24.2 Los Convenios pueden ser modificados por razones excepcionales previo acuerdo de los Clubes participantes y con autorización del Presidente de la Comisión de Menores de la FPF siempre que dichas modificaciones no interfieran con el desarrollo del Torneo o no sean contrarias a disposiciones expresas de las presentes Bases.
- 24.3 Solo puede renunciarse a la condición de responsable de fecha por casos fortuitos o circunstancias de fuerza mayor que no hayan podido ser removidas o por la imposibilidad coyuntural de afrontar los gastos que corresponden como responsable de fecha. En este último caso podrá trocarse la responsabilidad de fecha con el Club rival para el partido de la siguiente rueda. Esta renuncia requiere la aprobación del rival y de la Presidencia de la Comisión de Menores.
- 24.4 Si la renuncia obedece a la imposibilidad de asumir los gastos que corresponden al club responsable de fecha, cualquier otro club o clubes podrán sufragar dichos gastos. Este pago genera una relación privada entre el Club o Clubes que sufragan los gastos y el Club responsable de fecha, sin responsabilidad para la Comisión de Menores de la FPF
- 24.5 La renuncia no deberá obedecer en ningún caso a la búsqueda de ventajas o beneficios a favor del club al cual se cede la responsabilidad de fecha o de un tercer club participante en el Torneo, o con afán de beneficio económico.
- 24.6 Ningún club podrá recibir cualquier tipo de retribución por la cesión de la responsabilidad de fecha.
- 24.7 La condición de responsable de fecha no podrá renunciarse o cederse en las últimas dos fechas del Torneo o en partidos definitorios.
- 24.8 La intención de renunciar a la responsabilidad de fecha y las condiciones para ello deberán ser anunciadas a los demás Clubes hasta las doce horas (12:00) del día de la firma del respectivo convenio.
- 24.9 La renuncia o la cesión de la responsabilidad de fecha deberá ser necesariamente autorizada por el Presidente de la Comisión de Menores.

### Artículo 25.- Cambio de campo de juego.

- 25.1 El club responsable de fecha que habiendo acreditado sus campos y que antes de la celebración del convenio correspondiente a su fecha, sepa que no podrá realizar sus partidos en ellos, programará obligatoriamente su partido en otro de los campos autorizados.
- 25.2 En caso de que al momento de la firma del convenio ninguno de los clubes contendores tengan campo de juego disponible y no consigan otro, la Comisión de Menores programará dicho encuentro en cualquiera de los campos de juego autorizados, designando día y hora con observancia de lo dispuesto en el artículo 18º de las presentes Bases.
- 25.3 El equipo al que corresponda la condición de responsable de fecha correrá con los gastos de alquiler del campo de juego.

### **TITULO QUINTO**

### DE LAS REGLAS DE JUEGO Y DE LOS JUGADORES Y ENTRENADORES

### Artículo 26°.- Normas Generales para la participación de Jugadores y Entrenadores. Disposiciones Administrativas Generales.

26.1 Los jugadores que hubieran representando a una Institución en otros torneos en virtud de una cesión temporal (préstamo), podrán actuar en los Torneos de Menores de la FPF por su Institución de origen, siempre que haya culminado el respectivo convenio de cesión temporal, con arreglo a la reglamentación vigente.

- 26.2 Solo pueden participar jugadores registrados en la FPF que cuenten con el carné de cancha emitido por la Comisión de Menores de la FPF
- 26.3 Cada club podrá inscribir en las Categorías 2001, 2000, 99, 98 hasta veinticinco (25) jugadores, entre los cuales podrá haber hasta cinco (5) jugadores de recambio. Para las Categorías 2002 y 2003 podrá inscribir treinta y cinco (35) jugadores netos.
- 26.4 Los Clubes que aporten más de cinco (05) jugadores a las Selecciones Nacionales que tengan competencia y estén a tiempo completo, podrán agregar a la lista e inscribir la misma cantidad de jugadores, en reemplazo de los seleccionados.
- 26.5 Solo se permitirá la inscripción de jugadores extranjeros que acrediten mediante documentación oficial su condición migratoria en el Perú como estudiante o dependiente de una persona con autoridad legal sobre él (padre o tutor) que, a su vez, tenga la condición de residente no inmigrante.
- 26.6 Los jugadores de una categoría podrán actuar en partidos de las categorías superiores completando noventa 90 minutos de juego, pero no podrán jugar en dos categorías el mismo día. La infracción de esta disposición y la no inclusión de jugadores de la categoría inferior en las categorías 98, 99, 00 según el artículo 8. Significará la perdida de los puntos (art. 26.15)
- 26.7 El jugador que contraiga una lesión grave cuya recuperación se deba extender por más de tres meses, podrá ser dado de baja y su club acceder a inscribir un nuevo jugador en su reemplazo, siempre y cuando presente informe médico, análisis, placas, resonancia magnética e informes que comprueben tal lesión y el plazo para su recuperación. Para tal efecto el Departamento Médico de la FPF evaluará la solicitud, con la presencia del jugador lesionado, y evacuará un Informe a la Comisión de Menores de la FPF, quien determinará en definitiva la baja del jugador. El costo que ocasione la evaluación lo pagará el Club solicitante. Al término de su recuperación, el jugador podrá ser reinscrito si hubiera cupo vacante en su Club en su correspondiente categoría o en la inmediata superior.
- 26.8 Cada jugador deberá identificarse obligatoriamente con su carné de cancha.
- 26.9 Todo jugador que no haya participado el año calendario anterior podrá solicitar su constancia de jugador libre siempre y cuando no haya sido tomado en cuenta para jugar el presente torneo de menores (entiéndanse inscrito y con carné emitido y tenga dos años como mínimo de afiliación); para tal efecto deberá solicitar su constancia de no participación previa verificación en el sistema (solo para jugar copa Federación).
  - Un jugador podrá jugar por otro club en las segundas etapas de las Copas de Oro y de Plata, siempre y cuando cuente con el certificado de transferencia emitido por la FPF de acuerdo al reglamento vigente y ser registrado hasta un día antes del inicio de la segunda etapa del torneo (lista de buena fe).
  - Las facultades que se refiere el Artículo 26.3 permiten a los clubes inscribir adicionalmente un máximo de cinco (05) jugadores por categoría, y no exceder los 30 jugadores; (categorías 98, 99 y 2000,2001). Para tal efecto el club deberá dar de baja a igual número jugadores y obligatoriamente entregar la carta pase/constancia de jugador libre respectiva a los mismos.
- 26.10 Se entiende por actuación, la participación efectiva de un jugador en un partido y no su simple consignación en la lista de jugadores hábiles para el mismo.
- 26.11 La expedición de nuevos carnés de cancha se podrá tramitar hasta antes del inicio de la antepenúltima fecha de las segundas etapas de las Copas de Oro y de Plata.
- 26.12 Para el inicio de los partidos, el árbitro exigirá la planilla y los carnés de cancha de los jugadores con un máximo de diez y ocho (18) por cada equipo contendor. Verificará la identidad de cada uno de ellos en presencia de los capitanes de cada equipo. En caso de existir dudas sobre la identidad de uno o más jugadores, el delegado acreditado del equipo reclamante podrá solicitar a la terna arbitral la verificación de su reclamo, incluso hasta el momento en que se firmen las planillas de juego en presencia de ambos delegados y capitanes. El árbitro y/o el Comisario de Menores podrá requerir a

- los delegados la exhibición de los Documentos Nacionales de Identidad de los jugadores respecto de quienes haya duda, reteniendo los carnés respectivos. El Delegado tendrá 48 horas para presentar los documentos originales o copias legalizadas ante la Comisión de Menores.
- 26.13 Los carnés de cancha y planilla de jugadores (once titulares y siete sustitutos), serán presentados por el capitán junto con la planilla debidamente firmada por alguno de los delegados acreditados por el club. La firma de la planilla deberá coincidir con la firma registrada en la FPF. Si por alguna razón un club careciera de los carnés de cancha, podrá presentarlos hasta cinco (5) minutos antes de la culminación del partido, en cuyo caso sus jugadores no podrán retirarse del campo de juego al concluir el primer tiempo ni podrá efectuar sustituciones, aun habiéndose lesionado un jugador. Si el equipo no presenta los carnés cinco (5) minutos antes del término del encuentro, será declarado perdedor por tres (3) a cero (0), salvo que pierda por una mayor diferencia de goles, en cuyo caso ésta se mantendrá. Para efecto de verificar la identidad de los jugadores al presentarse los carnés cinco minutos antes de concluir el partido, estos por ningún motivo abandonarán el campo de juego; de hacerlo cualquiera de ellos, su Club perderá el partido por W.O. con el marcador de tres (3) a cero (0), salvo que el marcador a favor del rival fuera mayor, en cuyo caso se conservará.
- 26.14 No firmar la planilla por el delegado acreditado o la firma de la planilla de juego por una persona que no sea delegado acreditado del Club, será sancionado con una multa de S/. 200.00.
- 26.15 El club que utiliza un jugador no inscrito, mal inscrito o que no figura en la planilla de juego perderá los puntos con anotación de un marcador de tres (3) por cero (0) en su contra, salvo que hubiera perdido por un mayor marcador, en cuyo caso se mantiene el mismo. La Comisión de Justicia deberá actuar de oficio o mediante reclamo.
- 26.16 En cada partido del presente Torneo se podrán utilizar un máximo de cinco sustitutos, independientemente del puesto que cubran, incluido el del arquero. Éstos sustitutos serán elegidos entre los siete (7) jugadores suplentes cuyos nombres figuran en la planilla de jugadores entregada por el capitán antes del inicio del partido.
- 26.17 Los encuentros pueden iniciarse hasta con siete (7) jugadores habilitados por cada equipo, de acuerdo a la reglamentación vigente. Los jugadores restantes están en facultades para incorporarse durante el desarrollo del partido hasta completar los once (11). Los jugadores que inicien el partido y los que se vayan incorporando hasta completar los once (11) serán considerados titulares, aún cuando figuren como suplentes en la planilla de juego.
- 26.18 Si un club quedara con menos de siete (7) jugadores en el transcurso del encuentro y no pudiera completar este número por haber sufrido expulsiones o haber alcanzado el máximo de sustituciones, deberá darse por concluido el partido, dando como ganador al equipo rival con el marcador de tres (3) a cero (0), salvo que el marcador a favor del rival fuera mayor, en cuyo caso se conservará. A su vez se le aplicara el artículo 21.16
- 26.19 Al término de cada partido, obligatoriamente los capitanes de cada club deberán firmar las planillas de juego. El incumplimiento de esta disposición hará que el capitán del equipo infractor sea sancionado por la Comisión de Justicia hasta con una fecha de suspensión.
- 26.20 Ningún miembro del personal técnico, dirigentes de clubes, jugadores suplentes, personal médico o auxiliar puede ingresar al campo de juego durante el desarrollo del partido a menos que el árbitro lo autorice.
- 26.21 Queda terminantemente prohibido el ingreso de hinchas, simpatizantes, familiares, amigos y mascotas al campo de juego y a lugares destinados a los técnicos, cuerpo médico y suplentes. De producirse ello, el árbitro podrá suspender o dar por concluido el partido; justificando su decisión en su informe, y el equipo infractor, de acuerdo al criterio de la Comisión de Justicia, podrá ser amonestado mediante comunicación expresa de la Comisión de Menores o de la FPF o perder el partido con un marcador de tres (3) a cero (0), salvo que el marcador a favor del rival fuera mayor, en cuyo caso se conservará. Ello sin perjuicio de las sanciones que puedan ser aplicables a las personas responsables del ingreso no autorizado al campo de juego.

- 26.22 Los jugadores deben estar correctamente uniformados. La presentación del uniforme observará las disposiciones del reglamento FIFA sobre el particular. Dicha presentación comprende:
  - Las camisetas deberán estar debidamente numeradas. No se admitirá repetición de números en la planilla de una misma Categoría, ni parches provisionales, ni marcas que no tengan el carácter de permanentes e indelebles;
  - La camiseta, pantalón y medias de todos los jugadores deberán ser iguales, de acuerdo al uniforme oficial o alterno del equipo por el que juegan;
  - Las calzas serán del mismo color que el pantalón y no pueden exceder del largo de éste;
  - El uso de canilleras es obligatorio;
  - La camiseta deberá usarse dentro del pantalón durante todo el partido; y
  - Las medias se usan subidas, cubriendo totalmente las canilleras.

En mérito al informe del Árbitro y/o Comisarios, los Clubes que infrinjan estas disposiciones serán sancionados con una multa de Cien Nuevos Soles (S/.100.00) por la infracción, sin perjuicio de que el árbitro aplique tarjeta amarilla si fuera procedente, conforme a las reglas de juego.

26.23 Los colores característicos de los uniformes de los Clubes, incluyendo los alternativos, tienen por finalidad distinguir e identificar a éstos en el campo de juego.

Quince días antes del inicio del Torneo, los Clubes deberán informar obligatoriamente a la Comisión Copa Federación, los colores de sus camisetas oficiales y alternas que utilizarán durante el Torneo.

Los Clubes deberán siempre utilizar su uniforme oficial salvo que, a criterio del árbitro, los colores de los uniformes de un club sean similares a los del equipo contendor. En tal caso cambiará de uniforme el club visitante, debiendo utilizar su uniforme alterno.

Para evitar situaciones conflictivas respecto de los uniformes o resulte factible anticipar las mismas, en los Convenios que se firman semanalmente para la realización de los partidos, se debe incluir en el rubro "Observaciones" el color de las camisetas, short y medias de ambos equipos, los que deberán ser diferentes.

### Artículo 27. De los Entrenadores.-

Solo podrán dirigir en la Copa Federación 2016 aquellos profesionales que cuenten con títulos otorgados por la Escuela de Entrenadores de la FPF o por cualquier otra institución autorizada por el Ministerio de Educación. Obligatoriamente tienen que tener licencia vigente, otorgada por la FPF.

Los Asistentes Técnicos y Preparadores Físicos deberán presentar sus títulos profesionales o constancias de Estudios que los acrediten como tales.

### Artículo 28.- Banca de suplentes.-

En el lugar destinado a la Banca de Suplentes se ubicaran hasta catorce (14) personas por club. De este cupo únicamente siete (7) lugares corresponden a: Cuerpo Técnico, Médico y un Delegado. Estos deberán estar obligatoriamente premunidos de la respectiva acreditación otorgada por la Comisión de Campeonato de la Copa Federación 2016. La identidad de las personas que ocupen la banca de suplentes deberá ser consignada en la Planilla de Juego y podrá ser verificada por los Árbitros y el comisario.

# TITULO SEXTO CAPÍTULO I DE LOS PARTIDOS

### Artículo 29- Organización, Promoción y Control de los partidos

Corresponde a la Comisión de Menores de la Federación Peruana de Fútbol, organizar y controlar los partidos.

### Artículo 30.- Control de cumplimiento de la programación.-

- 30.1 Es responsabilidad de los Comisarios de Menores, controlar el estricto cumplimiento de los horarios señalados en la programación.
- 30.2 Los partidos deberán iniciarse a la hora exacta, para lo cual el Comisario de Menores coordinará con los Delegados o Entrenadores de los Clubes participantes y con el Árbitro, la sincronización de sus respectivos relojes en base a la hora oficial.
- 30.3 El Comisario de Menores es responsable de informar a la Comisión de Justicia de la Copa Federación 2016 sobre la tardanza del equipo que demore más de diez (10) minutos de tolerancia en ingresar al campo de juego para el inicio del partido. Transcurrido dicho lapso el club infractor pierde el partido por W.O.
- 30.4 Los jugadores de los Clubes participantes deberán encontrarse listos para iniciar los partidos a la hora señalada en la programación. Para ello los equipos ingresarán a la cancha a más tardar cinco (5) minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido. Para reiniciar el partido luego del descanso del primer tiempo los equipos ingresarán a la cancha no más de quince (15) minutos después de finalizado el primer tiempo Los Clubes que incumplan la presente disposición serán sancionados con una multa de Doscientos Nuevos Soles (S/.200.00).
- 30.5 El Árbitro dará inicio al partido luego de recibir la conformidad respectiva por parte del Comisario, quien deberá asegurarse que se hayan cumplido con las normas establecidas y particularmente con la referida a que no se encuentren personas no autorizadas en el campo de juego y en los lugares reservados para el cuerpo técnico y jugadores suplentes.
- 30.6 Si durante el desarrollo del partido se produjera alguna trasgresión a las normas establecidas para garantizar la seguridad de los partidos, el Comisario podrá solicitar detener el partido hasta que se restablezca el orden correspondiente.

### Artículo 31.- Balones Oficiales.-

Para el inicio del partido es obligación del equipo responsable de fecha presentar a la mesa de control, tres (3) balones oficiales de preferencia nuevos, marca "Umbro" número 05.

La categoría 2003 podrá utilizar balón # 04, teniendo la facultad de hacerlo el equipo responsable de fecha así como también de mutuo acuerdo lo cual deberá constar en el convenio previa coordinación.

De no cumplirse con estos requisitos no se dará inicio al encuentro, pero si después de cinco minutos de tolerancia no se presentaran los balones, el Comisario registrará los hechos y se jugará el encuentro de la categoría correspondiente con los balones que crea conveniente. El responsable de fecha se hará acreedor a la multa de S/. 300.00 (Trescientos Nuevos Soles).

### Artículo 32.- Tiempo de juego.-

Los partidos se desarrollarán en dos tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno y con quince (15) minutos de descanso para las categorías Sub-18, Juvenil, Infantil y Calichín.

Para la categoría Pre-Calichín, se jugará en la primera etapa dos tiempos de cuarenta minutos (40) minutos cada uno por diez (10) minutos de descanso; para la segunda etapa se jugará dos tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno por quince (15) minutos de descanso.

Para la categoría (2003) Base, se jugará en dos tiempos de treinta y cinco (35) minutos cada uno, por diez (10) minutos de descanso.

El árbitro del partido es el encargado del control del tiempo, pudiendo añadir a cada periodo el tiempo que estime se haya perdido como consecuencia de las interrupciones que se hubieran presentado.

### **CAPÍTULO II**

### POSTERGACIÓN O SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

### Artículo 33.- Definición de partido suspendido y postergado.-

Entiéndase por partido suspendido, aquel que por fuerza mayor o hecho fortuito no se haya jugado en la fecha y hora programada o que estando jugándose no concluye.

Un Club solo podrá solicitar la postergación de uno o más partidos por viaje de delegación al extranjero. Para tal efecto deberá presentar a la Comisión de Menores la solicitud respectiva con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación y obtener la aceptación de su contendor de la fecha que solicite postergar, tanto para la postergación misma como para la fecha en que deba jugarse el partido suspendido.

### Artículo 34.- Suspensión del partido por razones de seguridad.-

- 34.1 El club local es responsable de la seguridad de los árbitros encargados de dirigir el encuentro, de los Comisarios y de la delegación visitante (dirigentes, jugadores, personal técnico y auxiliar), desde su ingreso al Campo hasta la salida del mismo.
- 34.2 Si durante el desarrollo de un partido el público realiza manifestaciones agresivas o actitudes hostiles o se comporta con violencia en contra de los jugadores, los árbitros, el personal técnico o auxiliar, los dirigentes, o contra otros espectadores, el árbitro y Comisario, si lo estiman conveniente procederán a dialogar con los delegados para ver si se continúa o se suspende el partido.
- 34.3 En atención a las circunstancias que originen la suspensión de un partido, la Comisión de Justicia determinará si debe o no terminarse.
- 34.4 Si la responsabilidad por el desorden y daños que originaron la suspensión del partido corresponde a los jugadores, cuerpo técnico o auxiliar de uno de los clubes y su autoría se encuentra debidamente comprobada, la Comisión de Justicia de la Copa Federación podrá otorgar los tres (3) puntos en disputa al equipo agraviado, así como el marcador de tres (3) a cero (0) a su favor. Si fuera mayor el marcador en contra del Club responsable, éste se mantendrá.

### Artículo 35.- Continuación de los partidos suspendidos.-

- 35.1 Los partidos suspendidos de acuerdo al artículo anterior que deban terminarse se jugarán solo por el tiempo restante al momento de la suspensión, conservándose el marcador existente a dicho momento. Los jugadores en cancha, los cambios restantes y los suplentes hábiles serán los mismos que al momento de la suspensión. Por ningún motivo podrá incluirse jugadores distintos ni en cancha ni en la nómina de suplentes. La infracción a esta disposición equivale a la de hacer jugar a un jugador mal inscrito.
- 35.2 La continuación de los partidos suspendidos se realizará a puertas cerradas. Solo podrán estar presentes los miembros del Comando Técnico de cada Club y su respectivo Delegado.

### Artículo 36.- Responsabilidad conjunta por la suspensión.-

Si la responsabilidad debidamente comprobada por los actos que originaron la suspensión del partido corresponde a los jugadores o cuerpo técnico y auxiliar de ambos clubes, los puntos en disputa no son adjudicados a ninguno de los clubes y a ambos se anotará un marcador en contra de tres (3) a cero (0).

### **CAPÍTULO III**

### DE LOS PARTIDOS, ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD ARBITRAL

### Artículo 37.- Atribución de los árbitros.-

Sin perjuicio de las demás atribuciones que les corresponden, los árbitros deben controlar el cumplimiento de los horarios señalados en la programación. El árbitro queda autorizado a no iniciar o a detener el partido hasta que todas las personas ajenas al encuentro hayan cumplido con abandonar el campo de juego.

### Artículo 38- Terna incompleta.-

Por excepción, el Comisario de Menores podrá autorizar el inicio del partido con Terna incompleta comunicándolo a ambos delegados antes del inicio del encuentro. Los partidos se podrán jugar con un mínimo de dos árbitros. La inasistencia de algún miembro de la terna ocasionara una multa al órgano competente según convenio suscrito y la deducción de la parte proporcional de los importes acordados.

### Artículo 39.- Informe arbitral.-

- 39.1 Los árbitros tienen la obligación de llenar claramente la parte que les corresponde en la planilla de juego, calificando las faltas cometidas e identificando a los infractores en los partidos que arbitran.
- 39.2 La calificación de las faltas de juego en la planilla arbitral puede ser escueta y enunciativa, con frases como "jugada peligrosa", "juego brusco", "agresión", "insulto al rival", etc.
- 39.3 Sin embargo, cuando se trate de informar incidentes ajenos al juego propiamente dicho, los árbitros deberán ser lo más explícitos y detallados que sea posible, para colaborar con la Comisión de Justicia.
- 39.4 La planilla de juego una vez llenada y firmada será remitida a la Comisión de Menores conjuntamente con el informe del Comisario el primer día útil siguiente al partido a más tardar a las 14:00 horas

### TITULO SÉTIMO

### SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN, NO PRESENTACIÓN, ABANDONO DEL PARTIDO.

### Artículo 40.- Aplicación del W.O. -

Además de los casos expresamente previstos en las presentes Bases, el equipo que incumpla con la programación, que lleve a su equipo rival a un campo de juego no habilitado, que no se presente a jugar, que abandone el campo de juego ó se niegue a reanudar el encuentro suspendido, será declarado perdedor por W.O.

En todos los casos, al equipo que sea declarado perdedor por W.O. se le anotará un marcador en contra de tres (3) a cero (0), salvo que el partido se haya jugado total o parcialmente, y en el mismo hubiera existido un marcador más favorable para su rival, el cual se conservará.

### Artículo 41.- Reiteración de pérdida por W.O. y retiro de la competencia-

El club que durante el desarrollo del torneo perdiera por dos veces consecutivas o tres alternas por W.O., en una misma Categoría, será retirado de la Copa Federación 2016; y sus posteriores contrincantes recibirán los puntos que habrían correspondido a sus partidos, con un marcador de tres (3) a cero (0)

El Club que sea retirado por esta causal será suspendido por los siguientes (02) dos años en todas sus categorías en los Torneos de Menores que organice la FPF

Los clubes que se retiren a su solicitud durante el desarrollo del campeonato, podrán recibir la misma sanción, por decisión de la Comisión de Menores de la FPF

### **TITULO OCTAVO**

### DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

### Artículo 42.- Comisión de Justicia de Menores de la Copa Federación.-

La Comisión de Menores de la FPF nombrará a los miembros de la Comisión de Justicia de Menores de la Copa Federación, la cual estará integrada por miembros titulares, que tendrán autonomía para el ejercicio de sus funciones. Esta comisión constituye la Primera Instancia.

La Comisión de Justicia de Menores estará formada por tres (03) miembros y podrá sesionar contando con la presencia de la mayoría simple de sus miembros.

### Artículo 43.- Atribuciones.-

La Comisión de Justicia de Primera Instancia será la encargada de revisar y resolver obligatoriamente sobre los recursos planteados por las partes respecto a los reclamos por los resultados de los partidos oficiales, y sobre las denuncias o reclamos formales interpuestas contra Comandos Técnicos, Futbolistas, clubes y todos cuantos participen en el torneo.

Para sus resoluciones, la Comisión de Justicia utilizará los informes de los Árbitros y de los Comisarios de Menores y la demás información relevante contenida en las Planillas de Juego, además de las pruebas que las partes aporten.

Esta Comisión se rige por las disposiciones del Reglamento de la Comisión de Justicia de la FPF

### Artículo 44.-Segunda Instancia.-

La Segunda Instancia estará constituida por la Comisión de Justicia de la FPF, cuyos fallos serán inapelables.

Será la encargada de revisar las Resoluciones expedidas en Primera Instancia, recurridas por las partes.

### Artículo 45.-Reclamos.-

- 45.1 El Reclamo es un recurso de primera instancia. Se presentará por escrito el primer día hábil siguiente a aquel en el que se realizó el partido en el que se haya producido el hecho que lo motiva. Excepcionalmente y sólo en las incidencias originadas por la actuación de jugadores mal inscritos o no inscritos, los reclamos podrán efectuarse hasta dos fechas antes de la culminación del Torneo.
- 45.2 La presentación de los reclamos se hará por Mesa de Partes de la Comisión de Menores de la FPF en el horario de 11:00 a 18:00 horas.
- 45.3 Corresponde a la Comisión de Justicia la admisión o rechazo del reclamo.
- 45.4 Los reclamos presentados fuera de término serán declarados extemporáneos.

### Artículo 46.- Requisitos del Reclamo.-

Sin perjuicio de los demás requisitos formales establecidos por el Reglamento de la Comisión de Justicia, para que un reclamo sea admitido por la Comisión de Justicia de Primera Instancia, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido presentado en mesa de partes de la Comisión de Menores de la FPF en el tiempo y forma estipulado en el Artículo 45°.
- b) Estar firmado por un Directivo o Delegado acreditado del Club reclamante, consignando claramente su nombre, apellidos y cargo.
- c) Contener claramente la explicación de los hechos que originaron el reclamo detallando las disposiciones o normas violadas.
- d) Estar acompañando de los documentos que a juicio del recurrente, sustentan la situación reclamada.
- e) Haber abonado en forma efectiva la cantidad de Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.350.00), como pago único en la Tesorería de la Comisión de Menores de la FPF. Si el fallo, consentido o ejecutoriado de la Comisión de Justicia, favoreciera al recurrente resolverá además disponiendo la devolución de este importe.

### Artículo 47.- Recursos Impugnativos.-

Contra las resoluciones dictadas en Primera Instancia cabe la interposición de los recursos de Reconsideración y Apelación, los que se regirán por lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Justicia de la FPF

El plazo para presentar los recursos impugnativos es de dos (2) días, contados desde la fecha de la notificación de la resolución impugnada a su vez cumpliendo con los requisitos del artículo anterior.

### Artículo 48.- Carácter reservado del procedimiento. Concurrencia obligatoria de personas citadas.-

Los asuntos que se ventilan ante la Comisión de Justicia mientras dure su tramitación, son de carácter reservado para quienes se encuentran involucrados en los temas materia de cada procedimiento. Las sesiones son privadas. Las personas citadas concurren obligatoriamente.

La Comisión de Justicia puede solicitar los informes y pruebas adicionales que considere necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y el esclarecimiento de los hechos.

### Articulo 49.- Concurrencia del árbitro y árbitros asistentes y cuarto oficial (comisario).-

Cuando la Comisión de Justicia lo solicite, concurrirán a ésta el árbitro, árbitros asistentes, cuarto oficial o Comisario, procediendo a levantarse el acta correspondiente. Toda citación que se haga al árbitro, árbitros asistentes y cuarto árbitro, se canalizará por intermedio de la Comisión de Menores.

### Articulo 50.-Sanción por inconcurrencia del árbitro y árbitros asistentes y cuarto oficial (Comisario).-

En los casos que el árbitro, árbitros asistentes, cuarto oficial o Comisario, no concurran a una citación de la Comisión de Justicia, dicho incumplimiento será puesto en conocimiento de la FPF, por intermedio de la Presidencia de la Comisión de Menores de la FPF, para la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

En los casos en que el árbitro, árbitros asistentes, cuarto oficial o Comisario, trasgredieran alguna disposición reglamentaria o cometieran alguna falta, conforme a lo establecido en la presente bases, del Reglamento de Justicia y demás normas conexas, su conducta será puesta de conocimiento de la FPF y de la institución a la que pertenezca el infractor para la aplicación de las sanciones que estimen convenientes; sin perjuicio de que la Comisión de Justicia aplique las sanciones establecidas de acuerdo a las normas de la FPF

Mientras un árbitro o comisario se encuentre en situación de rebeldía no podrá ser programado. Corresponde a la Comisión de Justicia informar esta condición.

### Artículo 51.- Concurrencia de jugadores.-

Los jugadores tienen la obligación de concurrir ante la Comisión de Justicia cuando esta lo estime conveniente, previa citación a través de su club.

El jugador que citado por la Comisión de Justicia, no concurriera ni justificara su inasistencia, motivará el requerimiento por intermedio de la Comisión de Menores de la FPF a su club para que, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se apersone bajo apercibimiento de multa no menor al 50% de la UIT vigente.

Los jugadores deberán asistir acompañados de sus padres o tutores y por un representante del Club al que corresponden.

### Articulo 52.- Corrección de error material o numérico y ampliación de fallo.-

La Comisión puede corregir de oficio, o a solicitud de parte, cualquier error material o numérico o integrar su fallo sobre puntos omitidos. El pedido de corrección o integración se presenta dentro del segundo día útil de recepción de la notificación respectiva.

#### TITULO NOVENO

### DE LAS SANCIONES A LOS JUGADORES Y CLUBES

### Artículo 53.- Acumulación de tarjetas amarillas.-

El jugador que acumule cinco (5) tarjetas Amarillas según el informe de la Comisión de Justicia será suspendido una fecha. La suspensión por acumulación de tarjetas amarillas será publicada en el Boletín correspondiente.

### Artículo 54.- Participación de jugadores suspendidos.-

La participación de jugadores suspendidos será de exclusiva responsabilidad de los clubes y ocasionará la pérdida del partido, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 40° de las presentes Bases. En tal caso,

adicionalmente, la Institución a la que pertenece dicho jugador se hará acreedora a una multa de Ochocientos 00/100 Nuevos Soles (S/.800.00). Dicha multa deberá ser pagada en la Tesorería de la Comisión de Menores de la FPF, antes de la programación del próximo encuentro.

Dichas sanciones administrativas no impiden la aplicación de las sanciones deportivas que corresponda, de acuerdo a las presentes Bases y al Reglamento de la Comisión de Justicia.

### Artículo 55.- Jugador expulsado del campo.-

El jugador con tarjeta roja queda automáticamente suspendido para la siguiente fecha.

La suspensión se hará efectiva automáticamente en la fecha inmediata siguiente a aquella en que se produjo la tarjeta roja, aunque la Comisión de Justicia no se reúna o no se pronuncia sobre la sanción.

### Artículo 56.- Desacato a sanciones.-

En el caso que el jugador desacate una sanción impuesta y notificada a su Club o publicada por la Comisión de Justicia en el boletín respectivo, ocasionará que su equipo pierda los puntos. El jugador será sancionado con el doble de las fechas con que hubiera sido castigado y el equipo infractor se hará acreedor a las sanciones señaladas en el artículo 54º de esta Bases.

### Artículo 57.- Sanción por irregularidades y por incidentes.-

- 57.1 Será sancionado, con inhabilitación para jugar por tres años calendarios, al jugador a quien se compruebe irregularidades en:
  - a) Firmar por un club perteneciendo a otro, sin haber realizado la transferencia respectiva.
  - b) Falsificación de documentos.
  - c) Suplantación de jugadores
  - d) Jugar por dos clubes en el mismo año, fuera de los casos expresamente permitidos.
- 57.2 Al club al que pertenezca el jugador a que se refiere el numeral anterior, se le aplicarán las siguientes sanciones, según actuado por la Comisión de Justicia:
  - Pérdida de los puntos obtenidos en todos los partidos donde participó el jugador infractor y anotación de un marcador en contra de tres (3) a cero (0), salvo que hubiera perdido por marcador en contra mayor, el que se conservará;
  - b) Multa equivalente a una (1) UIT.
  - c) Inhabilitación para participar en los Campeonatos que organice la Comisión de Menores de la FPF por dos (2) años.

El caso será puesto en conocimiento de la Comisión de Justicia de la FPF para la aplicación de las demás sanciones que correspondan.

57.3 Los incidentes que se produzcan en los campos de juego, complejos deportivos o estadios serán evaluados por la Comisión de Justicia de acuerdo a su Reglamento. Los incidentes graves podrán merecer sanción a sus protagonistas directos y si éstos ejercieran de manera directa o indirecta, abierta o encubierta, algún tipo de función o responsabilidad al interior de un Club o Institución participante, la sanción podrá hacerse extensiva a éste.

### Artículo 58.- Sanciones a dirigentes.-

Los dirigentes de los clubes a quienes que se compruebe participación dolosa en afiliaciones o transferencias irregulares, particularmente en los hechos a que se refiere el numeral 57.1 del artículo anterior, serán sancionados con pena de inhabilitación no menor de cinco (5) años. Cualquier reincidencia será sancionada con inhabilitación a perpetuidad.

Su caso será puesto en conocimiento de la Comisión de Justicia de la FPF para la aplicación de las demás sanciones que correspondan.

### Artículo 59.- Sanciones a miembros de comando técnico.-

El entrenador, asistente, preparador físico u otro miembro del comando técnico que sea expulsado, no podrá ingresar al recinto de juego donde participe su equipo hasta que cumpla su sanción. El desacato a la Resolución dada por la Comisión de Justicia en el Boletín respectivo, hará que al infractor se le ponga el doble de la sanción dada (deportiva y pecuniaria), solidariamente con el Club, con conocimiento de la Comisión de Menores. Cada caso de reincidencia merecerá que se incremente la sanción impuesta en la oportunidad anterior, hasta en 50%, a juicio de la Comisión de Justicia.,

En caso de expulsión del médico de la institución durante un partido, éste podrá continuar brindando sus servicios, pero será sancionado con multa equivalente a S/.200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), sin perjuicio de la suspensión que pueda dictarse contra él para el o los siguientes partidos.

La responsabilidad comprobada de los entrenadores, asistentes, preparadores físicos o de cualquier otro miembro del comando técnico de una institución, en los casos a que se refieren el numeral 57.1 del artículo 57° y el artículo 58°, recibirá el mismo tratamiento que la responsabilidad de los dirigentes, de acuerdo al indicado artículo 58°.

### Artículo 60.- Multas a miembros de cuerpo técnico.-

El entrenador, asistente, preparador físico u otro miembro del cuerpo técnico que sea expulsado será sancionado, además de la suspensión que acuerde la Comisión de Justicia, con una multa de S/.200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).

### Artículo 61.- Pérdida de los puntos.-

Se hará acreedor a la pérdida del partido el Club que incurra en las siguientes infracciones:

- 61.1 Abandono del campo de juego antes de la finalización del partido.
- 61.2 Actuación irregular de uno o más jugadores
- 61.3 Actuación de algún jugador inscrito fuera de reglamento.

### TITULO DÉCIMO

### REGIMEN ECONÓMICO

### Artículo 62.- Derechos de inscripción.-

Los Clubes que participen en Copa Federación 2016 abonarán por derecho de inscripción la suma de:

Clubes de Copa de Oro y Plata S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)

Dichos pagos deberán efectuarse en Tesorería de la de la FPF, hasta el 05 de Marzo del 2016.

El Club que habiendo asegurado su participación para la Copa Federación 2016 desista de participar, será acreedor a una multa de 04 UIT, asimismo, será inhabilitado de participar en los Campeonatos que organice la Comisión de Menores de la FPF por dos años.

Si es club profesional de Primera o Segunda División, el siguiente año tendrá que jugar en Tercera División obligatoriamente de acuerdo al reglamento.

### Artículo 63.- Obligaciones pecuniarias.-

- 63.1 Todos los clubes participantes deben abonar el importe del costo arbitral y de los Comisarios de Menores de acuerdo al Anexo adjunto, en los plazos establecidos por la Comisión de Menores de la FPF
- 63.2 Todo pago deberá hacerse obligatoriamente ante la Tesoreria de la F.P.F.
- 63.3 Los Clubes participantes en la Copa Federación 2016 que estén asociados a la ADFP y ADFP-SD, deberán presentar, obligatoriamente, antes del inicio del Campeonato, una carta suscrita por sus funcionarios o autoridades competentes, facultando a la ADFP y ADFP-SD, a deducir de los ingresos

- que les correspondan por su participación en el Campeonato Profesional Descentralizado, las sumas que deban pagar por su participación en la Copa Federación 2016.
- 63.4 Los pagos de las multas establecidos por la Comisión de Justicia se deberán realizar dentro de los tres días de consentida o ejecutoriada la resolución que las impone.
- 63.5 Los Clubes que celebren convenios con terceras instituciones para que los representen de cualquier manera en la Copa Federación 2016, conservan plena responsabilidad por todas las obligaciones derivadas de su participación en esta. Asimismo, deberán presentar obligatoriamente copia del convenio suscrito bajo responsabilidad.
- 63.6 De conformidad con el inciso i) del artículo 2º de la Resolución No. 001-FPF-2005 del 31 de enero de 2005, los clubes que no cumplan con los pagos que deban efectuar a la Comisión de Menores de la FPF por su participación en la Copa Federación 2016, incluyendo pagos por arbitraje, por alquiler de campos, por multas y por todo otro concepto, quedarán impedidos de participar o continuar participando en la presente y en toda otra competencia oficial, lo que será comunicado inmediatamente a la Comisión de Menores de la FPF. En consecuencia no se programarán sus partidos y se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 40° de las presentes Bases.

### Artículo 64.- Recursos económicos.-

Son recursos económicos de la Comisión de Menores:

- a) Las inscripciones de los equipos participantes.
- b) Las multas que imponga la Comisión de Justicia de Menores.
- c) Los pagos por concepto de reclamos
- d) Las donaciones
- e) Los ingresos por concepto de auspicio o propaganda.
- f) Otras fuentes de ingreso

### Artículo 65.- Deudas pendientes de años anteriores.-

Ningún Club podrá iniciar su participación en la Copa Federación 2016 si se encontrara adeudando cualquier suma, por cualquier concepto originado en su participación en la Copa Federación 2015 o en cualquier otra obligación asumida frente a la Comisión de Menores de la FPF, salvo que la garantice a satisfacción de la referida Comisión.

## TITULO UNDÉCIMO DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

### Primera.-

El delegado para integrarse como tal en las reuniones, firmas de convenios respectivas, debe ser acreditado por la Presidencia de su respectivo club, con una carta remitida a la Presidencia de la Comisión de Menores de la FPF

La asistencia de los Delegados titulares o suplentes a las reuniones, firmas de convenios de la Copa Federación, es de carácter obligatorio.

### Segunda.-

Las reuniones de delegados serán convocadas por la Presidencia de la Comisión de Menores y con la agenda que este establezca o con la que soliciten los Clubes con la anticipación debida.

### Tercera:-

Todas las sanciones y multas que se apliquen a personas naturales o jurídicas, incluyendo la pérdida de puntos en los casos establecidos en las presentes Bases, serán aplicadas en base únicamente a reclamos o por actuación de oficio de la Comisión de Justicia, en los casos que corresponda. Constarán en el Boletín que la Comisión de Justicia emita.

### Cuarta.-

Los Clubes pueden inscribir propaganda comercial en la vestimenta de sus jugadores. En ningún caso dicha propaganda, puede impedir la perfecta visibilidad del número del jugador.

### Quinta.-

Todos los clubes deberán contar obligatoriamente con un Paramédico y botiquín de primeros auxilios en los campos de juego donde le toque jugar como local.

### Séxta.-

Los Comisarios de Menores, serán designados, evaluados y programados por la Comisión de Menores.

### Septima.-

El Delegado de un club no podrá serlo de otro club durante el mismo campeonato, ni cumplir doble función en su equipo.

### Octava.-

La Comisión de menores de la FPF publicará y entregará a todos los Clubes, antes de empezar cada Torneo, la relación de jugadores castigados en el Torneo anterior que deben cumplir sus sanciones al iniciarse el nuevo Torneo.

### Novena.-

Para la inscripción de un Club y de sus jugadores en la Copa Federación, se deberá presentar obligatoriamente con lo siguiente:

- a) Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad del jugador.
- b) Una fotografía reciente del jugador, tamaño pasaporte o carné a color, con fondo blanco.
- c) Análisis de hemoglobina, placa radiográfica de tórax, electrocardiograma y ecocardiograma de cada jugador inscrito, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses. Estos documentos deberán ser presentados con su informe médico antes de iniciarse el Campeonato. Alternativamente, el Club podrá presentar un documento con las firmas legalizadas de su Presidente y su Delegado, y refrendada por un Médico Colegiado, en la que se declare bajo juramento que el jugador a ser inscrito goza de buena salud, que ha sido sometido a los exámenes necesarios para autorizar su participación en el Campeonato y que se hacen responsables y eximen a la Federación Peruana de Fútbol y a sus dirigentes, funcionarios, empleados y colaboradores, de cualquier responsabilidad derivada de daños a la salud del jugador por enfermedades o afecciones pre existentes.

### Decima.-

Los Clubes deberán actualizar las fotografías de todos sus jugadores para la emisión de carnés y presentarlas en formatos digitalizados para la emisión de carnés.

### Decima Primera.-

### BASES COPA FEDERACION LIMA

Todo el comando técnico y jugadores de los equipos participantes, deberán asistir a las charlas que se realicen antes y durante el campeonato. De no asistir no podrán obtener su carné de campo o le será retenido, según corresponda.

### Décima Segunda.-

Ningún miembro del comando técnico podrá pertenecer a dos clubes a la vez. Solo podrán cambiar de Club para las segundas etapas de las Copas de Oro y de Plata y tendrá que entregar su credencial emitida y gestionar la nueva de acuerdo al reglamento vigente

### Décimo Tercera.-

El Plan de Licencias FIFA entrara en vigencia a partir del año 2017, las normas serán comunicadas a partir de junio del presente año y se irán aplicando en forma paulatina para poder participar en los torneos oficiales de Menores.

### Décimo Cuarta.-

El Fixture, Calendario y Reglamento de Comisarios de Menores, forman parte de las presentes Bases.

### Decima Quinta.-

Cualquier punto no contemplando en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Menores de la FPF

Lima, Febrero 2016